

¿Por transferencia o en efectivo?



Carmen Rodríguez Pentón

Dos paquetes de galletas y una caja de jugo de piña fue el pedido de la mujer que llevaba de la mano a su pequeña impaciente por recibir las golosinas. Tarjeta en mano y con Transfermóvil listo, se dispuso a pagar cuando la voz del vendedor le espetó sin miramientos: “No aceptamos transferencias, solo pagos en efectivo”.

Casos similares llegan a la redacción de *Escambray*, que, en una pesquisa por más de una docena de establecimientos estatales y particulares, tanto de trabajadores por cuenta propia como mipymes, detectó que únicamente dos aceptaban el pago mediante tarjeta magnética.

Desde el pasado agosto Cuba comenzó un proceso gradual de bancarización que busca potenciar el uso de canales y medios electrónicos de pago. Las disposiciones de la Resolución No. 111 del 2023 del Banco Central de Cuba, que establece nuevos mecanismos para las operaciones bancarias ante la actual situación de escasez de efectivo en las sucursales, persigue facilitar el empleo de los medios, dispositivos y pasarelas de pago virtuales existentes, en aras de reducir el dinero en efectivo en el contexto de crisis económica, con inflación incluida, que vive el país.

Están sujetos a esta norma las empresas estatales, organizaciones superiores de la dirección empresarial, unidades presupuestadas, cooperativas no agropecuarias, productores agropecuarios, agricultores individuales, pescadores comerciales, micro, pequeñas y medianas empresas, proyectos de desarrollo local, los trabajadores por cuenta propia, artistas y creadores.

No es que se elimine el pago en efectivo en las operaciones de compra y venta, sino que se trata de un proceso gradual para minimizar su uso, según explican especialistas de las sucursales bancarias del territorio.

Algunos actores económicos, fundamentalmente privados, se resisten a las nuevas disposiciones sin argumentos sólidos; la normativa, como todo proceso acelerado, ha encontrado fricciones que lo tratan de frenar, pero también elementos que lo potencian.

Hay establecimientos donde las justificaciones van desde el hecho de que no saben cómo se realiza el proceso de utilización del código QR, que el post no sirve, o no tienen ninguna de las plataformas electrónicas creadas. Por si fuera poco, quienes deciden pagar con dinero contante y sonante se encuentran con que algunos de los particulares ni siquiera aceptan billetes de denominaciones pequeñas.

Una encuesta que publica la versión digital de *Escambray* muestra a las claras el poco entendimiento que hay en ese

sentido. A la pregunta: ¿Han aceptado los nuevos actores económicos tu pago de forma virtual a través de las pasarelas Transfermóvil o EnZona?, el 58 por ciento de los encuestados ha dicho que algunos sí; otros, no; el 36 por ciento asegura que ninguno lo acepta y únicamente el 6 por ciento afirma que todos acceden a esa forma de pago.

Pedro Jorge Lugo, trabajador de una de una de las mipymes que venden productos varios en el municipio cabecera, alega en su defensa que “no le conviene el pago electrónico” y argumenta: “La 111 solo te deja sacar una cantidad pequeña de efectivo y lo demás a través de instrumentos de pago y títulos de crédito distintos del efectivo. Son muy engorrosos los trámites bancarios, ¿cuántas veces al mes tengo que ir si quiero invertir en una compra grande?”.

De ese criterio difieren los entendidos. “En realidad, no quieren porque para comprarle a otra mipyme necesitan el efectivo, algo que va en contra de la Resolución No. 111, que dice que las actividades comerciales entre los diferentes actores económicos que excedan los 5 000 pesos deben utilizar otros medios de pago que por demás son más convenientes, ya que los trabajadores por cuenta propia, las mipymes y los particulares son clientes del Banco y pueden hacer pagos por transferencia entre ellos mismos y así tener una contabilidad más transparente”, aclara Aymée Hernández, al frente de la sucursal 5241 de Bandec, una de las 15 con mayor nivel de operaciones en el país.

A estas alturas de la bancarización, las justificaciones en ese sentido están de más, sobre todo a partir de que hace apenas unos días la *Gaceta Oficial de la República* hizo pública la Resolución No. 93/2023 del Ministerio de Comercio Interior, que entrará en vigor en los primeros días del mes de diciembre y recalca la obligatoriedad de las entidades dedicadas al comercio de asegurar a los consumidores el acceso y uso de los canales electrónicos de pago.

La norma establece, como requisito para esos establecimientos, poseer las facilidades de pago por las pasarelas nacionales o terminales de punto de venta para la comercialización de bienes y prestación de servicios al consumidor, medida extensiva a todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades comerciales objeto de inscripción en el Registro Central Comercial.

Las ventajas de estos métodos de pagos son varias, como la trazabilidad y la reducción de la manipulación de efectivo de los dependientes, pero al menos en la provincia de Sancti Spíritus son pocas las bodegas cuyos ingresos provienen de pasarelas electrónicas y solo algunos de los Mercados Artesanales Industriales ofrecen esa posibilidad.

Aunque habrá quienes por razones diversas sigan utilizando el efectivo, la bancarización avanza y no hay duda de que los canales electrónicos de pago ofrecen seguridad, rapidez, comodidad, inmediatez y, en la mayoría de los casos, ahorro económico por concepto de bonificaciones.



CARTAS DE LOS LECTORES
A cargo de Xiomara Alsina Martínez

El dilema del Plan Jaba

Una queja bien justificada fue la que realizó mediante su misiva a *Escambray* Vladimir Ramírez Martínez, vecino de la calle Don Pedro León No. 209 A, en la ciudad de Sancti Spíritus. En la misma refería ser consumidor de la panadería del barrio de Jesús María y que, aunque se levanta muy temprano cada mañana para comprar el producto antes de que su hijo salga rumbo a la escuela, existen problemas con el uso del Plan Jaba que entorpecen el normal desempeño de la cola.

“Diariamente llegan personas que dicen poseer el sello de Plan Jaba, sin embargo, abusan de este beneficio, pues lo mismo se presenta un mensajero, que algunas personas con una libreta de Plan Jaba y muchas más que no lo son y se las aceptan por igual, aunque el resto de las personas en la cola protesten”, aclara el remitente.

Más adelante, Ramírez Martínez refiere que lo más lamentable es que son los dependientes los que deben poner orden en este caso y no lo hacen.

Escambray conversa con José Ramírez Aguiar, director de Comercio en el Grupo Empresarial del Comercio en Sancti Spíritus, quien hace referencia a la resolución emitida desde 1992 para beneficiar a las mujeres trabajadoras, la cual, aunque ha sufrido algunas modificaciones, se mantiene vigente.

Tal resolución sufrió algunos cambios durante el X Congreso de la Federación de Mujeres Cubanas porque ya no estaba a tono con los cambios de la sociedad. Según lo acordado, podría beneficiar a mujeres u hombres trabajadores activos que vivan solos o que todos los integrantes de su núcleo familiar sean trabajadores, estudiantes o menores en edad no escolar; asimismo, a estudiantes en edad laboral que vivan solos o convivientes con personas con invalidez física total comprobada y también ancianos que vivan solos y posean algún tipo de invalidez o discapacidad.

Pero tal y como manifiesta el remitente de la carta, la mayor insatisfacción está en su uso, muchas veces indebido. Por ejemplo, la propia resolución alude que quienes poseen este beneficio deben mostrar la libreta al dependiente o a las personas de la cola que así lo soliciten y está establecido que compran dos con Plan Jaba y uno de la cola normal. Por otra parte, contempla que su uso será de lunes a domingo y se podrá efectuar más de una compra al día.

Igualmente, apunta que la venta solo se realizará a las personas cuya libreta esté acogida a este sistema y constituye responsabilidad de las administraciones y de los dependientes de cada unidad comercial el cumplimiento de lo dispuesto. En tanto se hará uso del mismo solo para adquirir los productos normados y controlados por la libreta, no así para los de venta liberada, excepto cuando coincida el expendio de ambos.

Esperemos que las dudas de Vladimir queden esclarecidas y que en la panadería del barrio de Jesús María se acabe el dilema por el uso indebido del Plan Jaba.

Dirija su correspondencia a:
Periódico *Escambray*.
Sección “Cartas de los lectores”.
Adolfo del Castillo No. 10
e/. Tello Sánchez y Ave. de los Mártires.
S. Spíritus
Correo electrónico:
correspondencia@escambray.cip.cu